

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 84, 85, 157 fracción I, 176 y 180 numeral 2, fracción II y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2014 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, por los Senadores Marcela Torres Peimbert y Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura.
2. Con fecha del 27 de abril de 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente, con 90 votos a favor. En

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

consecuencia, la presidencia de Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 06 de septiembre de 2016.
4. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo y decidió iniciar su discusión.

## **II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**

La Minuta muestra preocupación por el tema del sobrepeso y obesidad y de la inactividad física. Sin embargo, se reconoce el trabajo legislativo que se ha realizado entorno al combate de la obesidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; ejemplo de ello, la reforma que se hizo a la Ley General de Educación (LGE) para que la Secretaría de Educación emita lineamientos con criterios nutricionales que el expendio debe considerar para la distribución de alimentos y bebidas dentro de la escuela. Asimismo, en la Ley General de Salud se prohíbe la publicidad de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional en los centros escolares.

La intención de la Minuta es recurrir a todas las medidas posibles para lograr la disminución o erradicación del sobrepeso y la obesidad, además de generar hábitos saludables y de actividad física en la sociedad. Garantizar "desde educación en materia de hábitos alimenticios y nutrición, la integración de

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

nuevas políticas de actividad física y movilidad para la población en general, hasta la erradicación del ambiente obesogénico”.

Es importante señalar que México es el país con un índice alto de niños y jóvenes con sobrepeso y obesidad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, el 19.8 % de los niños de 5 a 11 años presentaron sobrepeso y 14.6% obesidad.

En lo que respecta al tema de la actividad física, la Organización Mundial de la Salud indica que el 60% de la población no realiza actividad física, siendo una causa para padecer enfermedades como diabetes, cardiovasculares y hasta la muerte. En México, el 80% de las mujeres y el 62.5% de los hombres no practican deporte o alguna actividad física.

El objetivo de la Minuta es que la Secretaría de Educación Pública participe en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, además de promover en las escuelas la cultura física.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la Minuta se propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

**Único.** Se adiciona un artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 24 Ter.- La Secretaría deberá fomentar y promover la cultura física en los planteles educativos como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.**

**La Secretaría, en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, el cual deberá contener estrategias y líneas de acción para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo.**

### III. CONSIDERACIONES GENERALES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora están de acuerdo que el sobrepeso y la obesidad son problemas de salud pública y están conscientes de que dicha problemática afecta de sobremanera al país. No obstante, se han estado realizado diversas acciones y reformas para que toda la población goce del derecho a la salud. De las reformas que se han llevado a cabo en el país, una de ella fue en el año 2011, cuando se eleva a rango constitucional el derecho a la práctica del deporte y de la cultura física, para ello, se faculta al Estado para su "promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia" (artículo 4to. Constitucional). En junio de 2013, se crea la Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual determina que la **"cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación"** (fracción II, artículo 3).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), alude que la obesidad infantil es "uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI"<sup>1</sup>. Este problema ha crecido de manera rápida y está afectando principalmente a las personas de bajos y medianos ingresos. La OMS calcula que en 2010 hubo 42 millones de niños con sobrepeso y obesidad. Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), México es el país que ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos<sup>2</sup>.

En la 69ª Asamblea Mundial de la Salud, que se llevó acabo del 23 al 28 de mayo de 2016, se establecieron nuevas tareas en tres grandes líneas: programas y acciones prioritarias, gobernanza y gestión de la OMS. Dentro de estas prioridades, la Comisión para acabar con la obesidad infantil, presentó un

<sup>1</sup> OMS (2016) Sobrepeso y obesidad infantiles. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>

<sup>2</sup> UNICEF (2016) Salud y nutrición. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.htm>

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

informe en el que destaca la prevalencia y el aumento del sobrepeso y obesidad de los menores de 18 años. La Comisión, antes mencionada, está convencida que los principios que regirán el trabajo para erradicar la obesidad son: el derecho del niño a la salud, compromiso y liderazgo del gobierno, participación de todas las instancias gubernamentales, equidad, alineación con la agenda para el desarrollo mundial y cobertura sanitaria universal<sup>3</sup>.

Uno de sus principales objetivos en la atención del entorno obesogénico de la niña, niño y adolescente, es "fomentar mejores hábitos de alimentación y actividad física en los niños"<sup>4</sup>. Para ello, son diversos los factores que intervienen en este ámbito como lo son: acuerdos comerciales, disponibilidad de alimentos sanos, políticas para la producción y distribución de alimentos, normas de la sociedad sobre el aspecto físico y la alimentación, lugares adecuados para practicar el deporte o realizar actividad física y los hábitos o reglas de la familia. Una de las recomendaciones que determina la Comisión, es "aplicar programas integrales que promuevan entornos escolares saludables, conocimientos básicos en materia de salud y nutrición y actividad física en niños y adolescentes en edad escolar" (recomendación 5)<sup>5</sup>.

Las sugerencias para esta recomendación son:

- "Establecer normas para las comidas que se ofrecen en las escuelas, o para los alimentos y las bebidas que se venden en ellas, que cumplan las directrices sobre una nutrición sana.
- "Eliminar en entornos escolares el suministro o la venta de alimentos malsanos, como las bebidas azucaradas y los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional.

<sup>3</sup> OMS (2016) 69ª Asamblea Mundial de la Salud. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA69/A69\\_8-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_8-sp.pdf)

<sup>4</sup> Ibidem. Pág. 17.

<sup>5</sup> Ibidem. Pág. 26.

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

- "Garantizar el acceso a agua potable en las escuelas y los centros deportivos.
- "Exigir que se incluyan actividades educativas sobre nutrición y salud en el plan de estudios básico de las escuelas.
- "Mejorar los conocimientos básicos y competencias de los progenitores y los cuidadores en materia de nutrición.
- "Ofrecer clases sobre preparación de alimentos a los niños, sus progenitores y cuidadores.
- "Incluir en el plan de estudios de las escuelas una educación física de calidad y ofrecer personal e instalaciones adecuadas y pertinentes a tal efecto"<sup>6</sup>.

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, se registró un total de 26 millones de adultos con sobrepeso y 22 millones con obesidad. En 2012, 19.8% de la población escolar de 5 a 11 años de edad presentaba sobrepeso y el 14.6% obesidad. "En el mismo grupo de edad, las niñas presentaron una prevalencia combinada del 32% de sobrepeso y obesidad, 20.2% y 11.8%, respectivamente, mientras que los niños mostraron una prevalencia de sobrepeso del 19.5% y 17.4% de obesidad, 36.9% combinados"<sup>7</sup>.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, una de las preocupaciones de la meta nacional "México con Educación de Calidad", es prevenir y erradicar el sobrepeso y la obesidad, por ello, uno de los objetivos es "promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud" (3.4);

---

<sup>6</sup> Ibidem, Págs. 27 y 28.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Salud Pública (2012) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Síntesis Ejecutiva. Pág. 28. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: [http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012\\_Sint\\_Ejec-24oct.pdf](http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Sint_Ejec-24oct.pdf)

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

comprometiéndose a crear un programa de actividad física y deporte con el fin de reducir los casos de dichas enfermedades. Asimismo, en el objetivo 2.1 referente a "garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población" de la meta nacional "México Incluyente", el Gobierno de la República se plantea algunas acciones para la prevención y control del sobrepeso y la obesidad.

Uno de los objetivos del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, es impulsar y ofrecer mayor acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en las instituciones educativas, además de complementar dichas actividades con temas sobre nutrición, con el fin de combatir el sobrepeso y la obesidad en los estudiantes de educación básica y media superior.

### ***Marco Legal***

Los fines de la educación están íntimamente ligados a la sociedad que se desea educar. Toda educación tiene definidos algunos fines que pretenden formar al hombre con ciertas características determinadas. "Si queremos que la escuela forme individuos con capacidad de pensar por sí mismos, de encontrar un sentido al mundo en que viven y a su propia vida, individuos que se desarrollen al máximo en sus capacidades, que cooperen con los otros, tenemos que adecuar la escuela a esos fines"<sup>8</sup>. El proceso educativo es una labor compleja que permite al alumno alcanzar el discernimiento de ideas generales, habilidades, hábitos que se requieren en la vida cotidiana. No obstante, el profesor, es el principal actor que contribuye en este proceso. "Según Heber Spencer (1861, p. 16), decía que el fin de la educación es prepararnos a vivir con vida completa"

---

<sup>8</sup> Delval, Juan (2013) Los fines de la educación. Ed. Siglo Veintiuno Editores: España. Pág. 88.

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

Con lo anterior, se puede señalar que en la Ley General de Educación (LGE), en su artículo 7o., se establecen los fines que encaminan la educación que imparte el Estado. Uno de estos fines es "fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte" (fracción IX). Cabe señalar, que la educación física, como lo determina la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), es "el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física" (fracción I, artículo 5).

Además en la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que para la

**"eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones** existirá un **Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte** que tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país" (primer párrafo, artículo 10).

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) es un organismo colegiado integrado por "Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley" (segundo párrafo, artículo 10). Entre los organismos está la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la cual su administración está a cargo de la junta directiva presidida por el titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Es importante señalar que en la Ley General de Cultura Física y Deporte, en los artículos 9 y 30, se establece que la CONADE en coordinación con la SEP integrarán el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte. Este debe contener:



*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

- "I. Una clara definición de objetivos y metas;
- "II. La formulación de estrategias, tomando en cuenta criterios de coordinación institucional para el aprovechamiento de los recursos públicos y privados;
- "III. El diseño de políticas que aseguren la efectiva participación del sector privado en la actividad deportiva nacional, y
- "IV. El plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como, su rendición de cuentas" (artículo 9).

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de su jurisprudencia ha reiterado que las Leyes Generales tiene la misma jerarquía normativa y se encuentran por debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales<sup>9</sup>. "Las leyes generales por disposición constitucional, no legal, son creadas para ser aplicadas por las autoridades, tanto federales, locales, del Distrito Federal y de los municipios; vinculan, no solamente a operadores, sino a órganos legislativos"<sup>10</sup>. Por tanto, no es necesario repetir el mismo texto normativo en cada una de las leyes generales, ni contravenirse entre ellas.

### ***Acciones del Ejecutivo Federal***

En lo que respecta a la práctica de la cultura física y del deporte, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene la finalidad de fomentar en la población actividades físicas, recreativas y deportivas. Para ello, la

---

<sup>9</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación (2007) Tesis P. IX/2007. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXV, Abril de 2007 Pág. 6. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/wfDetalleTesis.aspx?SN=1&Clase=DetalleTesisBL&ID=172650&Expresion=172650>

<sup>10</sup> Ibidem.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.

CONADE lleva a cabo la Estrategia Nacional de Activación Física "Muévete" desde agosto de 2015, con el objeto de disminuir el sedentarismo e impulsar de manera masiva actividades físicas y recreativas dirigidas a la población escolar, laboral y en general. En la modalidad escolar (***Muévete Escolar***), se realizan rutinas de activación física con docentes, padres de familia y alumnos promoviendo una vida saludable. La estrategia se origina a partir de la recomendación de la OMS, para hacer cuando menos 30 minutos al día de actividad física<sup>11</sup>.

El programa "Muévete Escolar", "dirigido a niños y jóvenes, atendió a casi 1.4 millones de alumnos de nivel básico y jóvenes de educación media superior y superior de 6,002 escuelas en 21 entidades federativas, a través de 533 promotores, con lo que se busca generar una cultura física"<sup>12</sup>.

### ***Planes y programas de estudio***

Uno de los campos formativos a nivel preescolar, es referente al "Desarrollo físico y salud" en él las niñas y los niños descubren su cuerpo y sus capacidades motrices mediante el juego. "Durante la educación preescolar, las niñas y los niños pueden iniciarse en la actividad física sistemática, experimentar la sensación de bienestar que produce el hecho de mantenerse activos y tomar conciencia de las acciones que pueden realizar para mantenerse saludables y prevenir enfermedades"<sup>13</sup>.

En educación primaria y secundaria, se imparte la asignatura de Educación Física como un componente básico para una educación integral. En esta materia

<sup>11</sup> CONADE (2016) Programa Muévete. Línea de Acción Escolar. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://es.slideshare.net/hugomedina36/muvete-escolar>

<sup>12</sup> Gobierno de la República (2016) Cuarto Informe de Gobierno 2015-2016. Pág. 424. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://www.presidencia.gob.mx/cuartoinforme/>

<sup>13</sup> SEP (2011) Campo Formativo Desarrollo Físico y Salud. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde:

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

se pretende que los alumnos desarrollen el gusto por la actividad física, además de estimular y explorar las capacidades físico-motrices y socio-motrices de los alumnos.

"La Educación Física en primaria plantea que los alumnos desarrollen el conocimiento de sí mismos, su capacidad comunicativa y de relación, además de sus habilidades y destrezas motrices con diversas manifestaciones que favorezcan su corporeidad y el sentido cooperativo, así como la construcción de normas, reglas y nuevas formas para la convivencia en el juego.

"En secundaria se continúa el proceso formativo de los alumnos, destacando la importancia de la aceptación de su cuerpo y el reconocimiento de su personalidad al interactuar con sus compañeros en actividades en las que pongan en práctica los valores; el disfrute de la iniciación deportiva y el deporte escolar, además de reconocer la importancia de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre como prácticas permanentes para favorecer un estilo de vida saludable"<sup>14</sup>.

En las Escuelas de Tiempo Completo (ETC), la jornada escolar es de 6 a 8 horas diarias, el fin es aprovechar de la mejor manera el tiempo en actividades culturales, deportivas y académicas (fracción XVI, artículo 33). En el ciclo escolar 2015-2016, existieron 24 mil 507 escuelas de tiempo completo, con diferentes líneas de trabajo educativas: 1) leer y escribir; 2) jugar con número y algo más; 3) Expresar y crear con arte; 4) Aprender a convivir; 5) Leer y escribir en lengua indígena; 6) Aprender con TIC; y 7) Vivir saludablemente. Esta última línea pone especial énfasis en el "impulso del bienestar integral de los alumnos por medio del autocuidado, a través de actividades interactivas y dinámicas que activan y así evitar el sedentarismo"<sup>15</sup>.

Como puede apreciarse, la Minuta se encuentra atendida por las Leyes Generales las cuales tienen la misma jerarquía normativa en el orden jurídico y

<sup>14</sup> SEP (2011) Plan de estudios 2011. Educación Básica. Pág. 56. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: <http://basica.sep.gob.mx/>

<sup>15</sup> SEP (2016) Programa de Escuelas de Tiempo Completo. Líneas de trabajo educativas. Propuesta pedagógica. Recuperado el 28 de noviembre de 2016, desde: [http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/document/1674/PROPUESTA\\_PEDAGOGICA\\_FINAL.pdf](http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/document/1674/PROPUESTA_PEDAGOGICA_FINAL.pdf)

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, en materia de cultura física.*

por las dependencias de gobierno facultadas para ello, por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos y para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

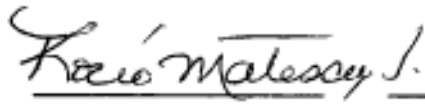
**PRIMERO.** Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 24 Ter a la Ley General de Educación, remitida por la Cámara de Senadores, el día 06 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO.** Devuélvase el expediente a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A  
LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA  
FÍSICA

|                                                                                                                                             | A Favor                                                                             | En contra | Abstención |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| <br>Dip. Hortensia Aragón<br>Castillo<br>Presidente        |    |           |            |
| <br>Dip. Adriana del Pilar<br>Ortiz Lanz<br>Secretaria     |   |           |            |
| <br>Dip. Rocío Matesanz<br>Santamaría<br>Secretaria      |  |           |            |
| <br>Dip. Martha Hilda<br>González Calderón<br>Secretaria |                                                                                     |           |            |
| <br>Dip. Matías Nazario<br>Morales<br>Secretario         |                                                                                     |           |            |

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria

*[Signature]*



Dip. Miriam Dennis Ibarra  
Rangel  
Secretaria

*[Signature]*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria

*[Signature]*



Dip. Patricia Elena Aceves  
Pastrana  
Secretaria

*[Signature]*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

*[Signature]*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel  
Hernández León  
Secretario



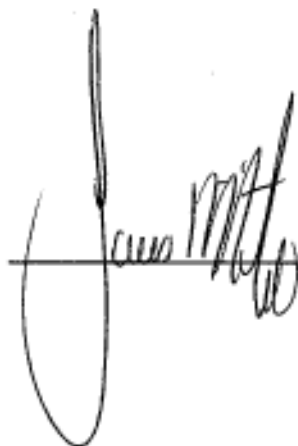

Dip. María Luisa Beltrán  
Reyes  
Secretaria




Dip. Jorgina Gaxiola  
Lezama  
Secretaria




Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Integrante




Dip. Manuel Jesús  
Clouthier Carrillo  
Integrante

---



---



---

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia  
Adamina  
Córdova Morán  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juana Aurora  
Cavazos Cavazos  
Integrante

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Magdalena Moreno  
Vega  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Handwritten mark]*



Dip. Adriana Elizarraraz  
Sandoval  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen  
Pinete Vargas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Yulma Rocha Aguilar  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 TER A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Joaquín Jesús Díaz  
Mena  
Integrante



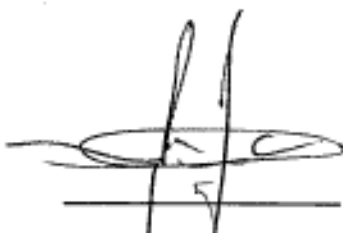
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_